



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2026 de fecha 07 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-022/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 416/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 20/2023 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL IPS - SOLPED 1140000200”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0030/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de enero de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 005/2026, de fecha 05 de enero de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 416/2023, suscrito con la Firma ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 20/2023 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL IPS - SOLPED N° 1140000200”, con ID N° 422.670; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 072-004/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 20/2023 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL IPS – SOLPED N° 140000200”, a la Firma ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ, formalizándose a través del Contrato N° 416/2023, fecha 28 de diciembre de 2023;

Que, por Nota de fecha 09 de octubre de 2025, la Firma ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ, otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 416/2023;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 440/2025, de fecha 10 de octubre de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000440, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 416/2023, suscrito con la Firma ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/2023 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL IPS - SOLPED 1140000200”, con ID N° 422.670, manifestando que: “...La solicitud de modificación contractual se

**FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, Presidente Interino.
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2026 de fecha 07 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-022/2026

fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponde a Adquisición de Prótesis e Insumos para Ortopedia y Traumatología del IPS, los mismos son considerados de suma importancia para la atención adecuada a los pacientes asegurados del IPS y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios... ”;

Que, por Providencia, de fecha 30 de octubre de 2025, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado, a modo de seguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 581/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección de Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación de vigencia hasta el 28 de diciembre de 2026 (...) del Contrato N° 416/2023, suscripto con la Firma ALL MED ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 20/2023 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL IPS - SOLPED N° 114000200”, con ID N° 422.670, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados... en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019...”;*

Que, por correo Electrónico Institucional, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al PAC 2025, la ampliación del Contrato N° 416/2023;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Departamento Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en carácter de Administrador del Contrato, su parecer acerca de la continuidad de los trámites de extensión de vigencia contractual o el planteamiento de un nuevo procedimiento para la regulación del mismo, atendiendo la prórroga solicitada y los plazos establecidos previamente;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Sección Ejecución de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud,

**FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, Presidente Interino.
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2026 de fecha 07 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-022/2026

responde en los términos siguientes: "...Solicitamos-proseguir con los trámites de ampliación de vigencia teniendo en cuenta que el contrato aún posee saldo a ejecutar...";

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 005/2026, de fecha 05 de enero de 2026, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador del Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada; la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/DGAJ/N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, lo siguiente: "...se encuentra vigente la Nota DNCP/DIJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, la cual refiere: teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir trámites...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 416/2023, suscrito con la Firma ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 20/2023 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL IPS - SOLPED N° 1140000200”, con ID N° 422.670, ampliando la vigencia hasta el 28 de diciembre de 2026.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 416/2023, permanezcan invariables.--

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, Presidente Interino.
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2026 de fecha 07 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-022/2026

- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, Presidente Interino.
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.